**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**POLICÍA NACIONAL**

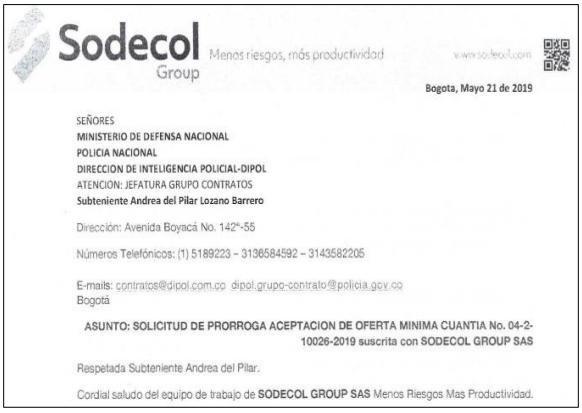
**DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL**

**CONTRATO MODIFICATORIO No. 01 EN TIEMPO Y FORMA DE PAGO AL CONTRATO No. 04-2-10026-2019 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL Y SODECOL GROUP S.A.S., CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, SEÑALIZACIÓN, BOTIQUINES Y COMPONENTES EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL.**

Entre los suscritos a saber Coronel **ZAID EDUARDO PABÓN ORTEGA**, mayor de edad vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.158.797 de Pamplona – Norte de Santander, en su calidad de Director de Inteligencia Policial (E), nombrado Orden Administrativa de Personal y debidamente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 00008 del 01 de enero del 2017 de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se llamará, la **DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL**, y por la otra la firma **SODECOL GROUP S.A.S.**, identificada con NIT 804006897-3, legalmente constituida como consta en el certificado y existencia y representación legal de la cámara de comercio de Bogotá sede virtual de fecha 09 de marzo del 2019, matrícula No. 02208483 del 27 de abril de 2012, renovada el 07 de marzo de 2019, constituida por escritura pública No 25 de Notaría 5 de Bucaramanga (Santander) del 07/01/1999, inscrita el 27/04/2012 bajo el número 01629010 del libro IX, representada legalmente por MARIUXI IRENE CALERO ARRIETA**,** también mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía No. 63.501.825 de Bucaramanga, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato modificatorio en tiempo y forma de pago de la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, SEÑALIZACIÓN, BOTIQUINES Y COMPONENTES EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL"**, previo el cumplimiento de los trámites y requisitos legales previstos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario 1082 de 2015, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones y cláusulas:

1) Que la Dirección de Inteligencia Policial, celebró el contrato No 04-2-10026 el 17 de abril del 2019, con la empresa **SODECOL GROUP S.A.S.,** cuyo objeto según lo estipulado en la cláusula segunda es la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, SEÑALIZACIÓN, BOTIQUINES Y COMPONENTES EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL",** por un valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($ 34,067,490) INCLUIDO IVA.**

2) Que mediante oficio del 21/05/2019 el representante legal de la firma SODECOL GROUP S.A.S.; solicita prorroga en la ejecución del presente proceso hasta el 28/06/2019, de acuerdo a lo siguiente:



Sodecol Group Menos riesgos, más productividad www.sodecol.com

Bogota, Mayo 21 de 2019

SEÑORES
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL-DIPOL
ATENCION: JEFATURA GRUPO CONTRATOS
Subteniente Andrea del Pilar Lozano Barrero

Dirección: Avenida Boyacá No. 142ª-55

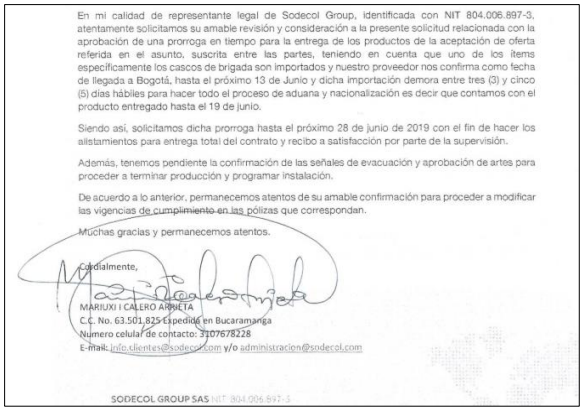
Números Telefónicos: (1) 5189223 – 3136584592 – 3143582205

E-mails: contratos@dipol.com.co dipol.grupo-contrato@policia.gov.co
Bogotá

**ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA No. 04-2-10026-2019 suscrita con SODECOL GROUP SAS**

Respetada Subteniente Andrea del Pilar.

Cordial saludo del equipo de trabajo de **SODECOL GROUP SAS** Menos Riesgos Mas Productividad.



En mi calidad de representante legal de Sodecol Group, identificada con NIT 804.006.897-3, atentamente solicitamos su amable revisión y consideración a la presente solicitud relacionada con la aprobación de una prorroga en tiempo para la entrega de los productos de la aceptación de oferta referida en el asunto, suscrita entre las partes, teniendo en cuenta que uno de los ítems especificamente los cascos de brigada son importados y nuestro proveedor nos confirma como fecha de llegada a Bogotá, hasta el próximo 13 de Junio y dicha importación demora entre tres (3) y cinco (5) días hábiles para hacer todo el proceso de aduana y nacionalización es decir que contamos con el producto entregado hasta el 19 de junio.

Siendo así, solicitamos dicha prorroga hasta el próximo 28 de junio de 2019 con el fin de hacer los alistamientos para entrega total del contrato y recibo a satisfacción por parte de la supervisión.

Además, tenemos pendiente la confirmación de las señales de evacuación y aprobación de artes para proceder a terminar producción y programar instalación.

De acuerdo a lo anterior, permanecemos atentos de su amable confirmación para proceder a modificar las vigencias de cumplimiento en las pólizas que correspondan.

Muchas gracias y permanecemos atentos.

Cordialmente,

MARIUXI I CALERO ARRIETA
C.C. No. 63.501.825 Expedido en Bucaramanga
Numero celular de contacto: 3107678228
E-mail: info.clientes@sodecol.com y/o administracion@sodecol.com

SODECOL GROUP SAS NIT. 804.006.897-3

3) Que mediante comunicación oficial S-2019-017160 SUBIN-GUTAH del 27/05/2019, el supervisor del contrato considera viable la prórroga solicitada por la firma contratista.

4) Que mediante comunicación oficial S-2019-017696 SUBIN-GUTAH del 30/05/2019, el supervisor del contrato solicita la modificación de la forma de pago de total a parcial.

5) Que teniendo en cuenta lo anterior, el señor Director de Inteligencia Policial, mediante memorando No. 03516, autorizó y ordenó proceder con la modificación.

6) Que de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación No. 01 en tiempo y forma de pago al contrato principal No. 04-2-10026 el 17 de abril del 2019 y es procedente realizar la modificación puesto que el contrato en mención aún continúa vigente.

7) Que la cláusula sexta establece: **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de mayo del 2019.

8) Que es procedente realizar la presente modificación en tiempo y forma de pago.

**EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:**

**<u>CLÁUSULA PRIMERA:</u> MODIFICAR LA FORMA DE PAGO, así:**

| | |
|---|---|
| ***FORMA DE PAGO*** | El pago se realizará en moneda legal colombiana, en ***<u>forma parcial</u>*** de acuerdo al recibido a satisfacción de los elementos adquiridos, que se realiza por parte del supervisor del contrato, dentro de los 60 días calendario, siguientes a la radicación de la factura y recibido a satisfacción, junto con los documentos requeridos por la Dirección de Inteligencia Policial, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).<br><br>Si los documentos en referencia son devueltos por la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.<br><br>El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria.<br><br>El recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL del bien o servicio suministrado (según corresponda) y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.<br><br>Si el recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido y/o se haya aportado el último de los documentos.<br><br>Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL.<br><br>La ruta donde puede realizar la consulta de pago la ubica en: http://www.minhacienda.gov.co/MinHacienda/haciendapublica/siifnacion/SIIFNacion/consulta% |

| | |
|---|---|
| | 20de%20pagos<br><br>**NOMBRE BENEFICIARIO:** SODECOL GROUP S.A.S.<br>**CUENTA No.** 00130268000100002839<br>**TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE<br>**ENTIDAD FINANCIERA:** BBVA<br>**SUCURSAL:** VIRTUAL |

**CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR LA CLAUSULA SEXTA-PLAZO DE EJECUCIÒN:** El plazo de ejecución será hasta el veintiocho (28) de junio del 2019, así:

| | |
|---|---|
| **CLAUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN** | El plazo de ejecución del contrato será a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía única y hasta el veintiocho (28) de junio del 2019. |

**CLÁUSULA TERCERA: AMPLIACIÓN GARANTÍA ÚNICA:** El contratista ampliará la póliza de garantía única del contrato principal No. 04-2-10026 del 17 de abril del 2019, en el tiempo que se relaciona en este contrato modificatorio No. 01.

**CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes las demás cláusulas del contrato principal No. 04-2-10026 del 17 de abril del 2019, que no hayan sido objeto aclaratorio y/o modificación continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

**CLÁUSULA QUINTA: REQUISITOS PARA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** La presente modificación, al contrato principal No. 04-2-10026 del 17 de abril del 2019, se entiende perfeccionado una vez firmado por las dos partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los treinta (30) días de mayo del 2019.

**LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL**

***Original firmado***
Coronel **ZAID EDUARDO PABÓN ORTEGA**
Director de Inteligencia Policial (E)

**CONTRATISTA**

***Original firmado***
**MARIUXI IRENE CALERO ARRIETA**
Representante legal: SODECOL GROUP S.A.S.

Elaboró PT. Cristian Salazar Rojas
Analista de Contratos

| | | |
|---|---|---|
| Vo. Bo.___/ CT. ALEXANDER MALAGÓN AGUILLÓN | Vo. Bo.___/ MY. OCTAVIO LLANO FRANCO | Vo. Bo.___/ TC. WILLIAM BARACALDO LEÓN |
| Jefe Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos | Jefe Grupo Contratos | Jefe Área Administrativa |